

AUTORIDADES Y PERSONAL

588.-El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el presente acuerdo:

5.1.- Propuesta presentada por D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, Consejero de Presidencia y Gobernación, relativa a amortización y creación de determinadas plazas de la plantilla de personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el marco de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2025.

“Por la Consejería de Presidencia y Gobernación se estima necesario la amortización y creación de determinadas plazas de la plantilla de personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el marco de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2025, para su adaptación a las necesidades existentes.

En base a lo expuesto, es por lo que el Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la amortización y creación de las plazas que se relacionan a continuación:

AMORTIZACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS**AMORTIZACIÓN: PLAZAS FUNCIONARIOS (RELACIÓN A)**

CLAVE	DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO
8	ADMINISTRATIVO/A	C1	9
46	ASISTENTE/A SOCIAL	A2	1
928	AUXILIAR DE SALUD ANIMAL	C2	1
576	AYUDANTE ELECTRICIDAD AUTOMOVIL	AP	1
481	AYUDANTE GRUA	AP	1
54	CONDUCTOR/A	C2	2
340	DIRECTOR/A DE GUARDERIA	A2	1
112	GUARDA DEPOSITO DE VEHICULOS	AP	1
424	LETRADO/A	A1	1
109	OBRAERO/A DE LIMPIEZA	AP	1
116	PEON CEMENTERIO	AP	1
115	PEON	AP	1
144	VIGILANTE-CUIDADOR/A	AP	1

CREACIÓN: PLAZAS FUNCIONARIOS (RELACIÓN A)

CLAVE	DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO
135	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL	C2	1
140	A.T.S./D.U.E.	A2	2
440	A.T.S./D.U.E. DE EMPRESA	A2	1
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	11
568	AYUDANTE EDUCATIVO	C1	2
715	INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIONES	A1	1
903	INGENIERO/A ELECTRICO	A1	1
717	INGENIERO/A INFORMATICO	A1	2
148	LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA	A1	1
106	OFICIAL DE MERCADOS	C2	1
230	PROMOTOR/A DE IGUALDAD	C1	3
510	TECNICO/A EDUCACION INFANTIL	C1	1
372	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	1

**AMORTIZACIÓN PLAZAS LABORALES (RELACIÓN B)**

CLAVE	DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO
135	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL	C2	1
440	A.T.S./D.U.E. DE EMPRESA	A2	1
8	ADMINISTRATIVO/A	C1	2
338	AUXILIAR DE PUERICULTURA	C2	1
568	AYUDANTE EDUCATIVO	C1	2
420	ELECTRONICO A.O./M.I.	C2	1
428	GUARDA DE MUSEO	AP	1

CREACIÓN PLAZAS LABORALES (RELACIÓN B)

CLAVE	DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO
576	AYUDANTE ELECTRICIDAD AUTOMOVIL	AP	1
481	AYUDANTE GRUA	AP	1
54	CONDUCTOR/A	C2	2
157	OPERARIO/A MANTENIMIENTO HORNO CREMATORIO	AP	1
93	OPERARIO/A DE MERCADOS	AP	2
116	PEON CEMENTERIO	AP	1
713	TECNICO/A DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AUTOMATICAS	C2	1
144	VIGILANTE-CUIDADOR/A	AP	1

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente adoptado dicho acuerdo si durante ese plazo no se hubiese presentado reclamación alguna”.

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ**:

- **Prestar conformidad a la propuesta anteriormente transcrita.**

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 17/09/2025